



## COSTOS POR REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; las personas al ejercer su derecho de acceso a la información y protección de datos personales, podrán solicitar copias simples, copias certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos; y de acuerdo con lo que señala el artículo 145 de la citada Ley, en caso de existir costos para obtener la información, éstos se deberán cubrir de manera previa a la entrega de la misma.

Considerando que la información que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, y las entidades paraestatales sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, y demás Órganos del Estado, puede otorgarse en copia simple, copia certificada u otro medio, incluidos los electrónicos.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se apeg a la normativa y costos por reproducción de dicha Secretaría, que, con fundamento en el artículo 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el cobro bajo la figura de productos, de los montos que se describen a continuación:

CONCEPTO	CUOTA (PESOS)
Por cada disco compacto CD-R.	\$10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio.	\$1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	\$1.00

En cuanto a las copias certificadas que expidan las Secretarías de Estado, o cualquier otro órgano del Estado que preste servicios públicos en el ejercicio de sus funciones, el cobro por dicho concepto constituye un derecho cuya cuota se encuentra prevista en el artículo 50, fracción I de la Ley Federal de Derechos, misma que para el presente ejercicio fiscal es de **\$23.22**, la cual deberá ajustarse a **\$23.00**, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Asimismo, de conformidad con el Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados **SO/002/2018**, emitido por el Pleno del INAI, la entrega de datos en copia simple no implicará un costo por reproducción cuando sean menos de 20 hojas.

**Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas.** Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo.

### Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 0198/17. Sesión del 24 de mayo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Protección de datos personales. RRD 0297/17. Sesión del 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal antes Policía Federal Preventiva. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Protección de datos personales. RRD 0250/17. Sesión del 28 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Relaciones Exteriores. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Además, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ejercerá las cuotas establecidas en el artículo 30 de la Ley Federal de Derechos.